



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 24 de octubre de 2022. Al Despacho de la señora Juez, la secretaría informa que correspondió el presente proceso ordinario por reparto, al cual se le asignó el n° 2022-782.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 25 de noviembre de 2022

Visto el informe secretarial, sería el caso calificar la demanda, sino fuera porque se advierte que no es posible avocar conocimiento de la misma en tanto se advierte que el presente fue remitido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá por falta de competencia en razón de la cuantía, al parecer, sin advertir que el Juzgado Primero Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá, previamente tuvo conocimiento del asunto y por auto del 2 de diciembre de 2022 rechazó la demanda por falta de competencia en razón a la naturaleza de las pretensiones.

Así las cosas, esta sede judicial no es competente para conocer el presente proceso, ello debido a que el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá debió ordenar la devolución al juzgado que conoció en primera instancia el proceso o en su defecto proponer el conflicto de competencia que correspondiera.

Por lo anterior, este despacho ordenará la devolución del proceso al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, la **JUEZ TERCERA MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.,**

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la devolución de la presente demanda ordinaria laboral al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá

TERCERO: Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 054 del 28 de noviembre de 2021. Fijar virtualmente

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93de3a933f30147d085f6327ea21c8109cf4c5f04038bd5b76d41cf18e830b07**

Documento generado en 25/11/2022 03:54:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>